



Resolución Ministerial

N° 463-2015-MC

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO, el Informe N° 244-2015-OGA-SG/MC de fecha 9 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estados pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Informe N° 244-2015-OGA-SG/MC de fecha 09 de diciembre de 2015, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita se le otorgue la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo la modalidad directa;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, en su artículo II numeral 2.3.6 se establece que: "*La liquidación de los proyectos de inversión ejecutados en las distintas modalidades serán aprobados por la entidad, mediante el acto administrativo correspondiente*";

Que, en este sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa del Ministerio de Cultura, es conveniente delegar en la Oficina General de Administración las facultades que no son privativas a la función de Ministra de Cultura durante el Año Fiscal 2015;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC;



S. Gonzales E.



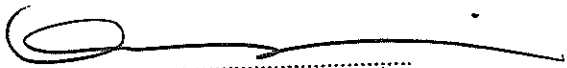
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la aprobación de la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo la modalidad directa, establecida en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC.

Artículo 2º.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al funcionario delegado mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



S. Gonzales E.

